



Consejo de Seguridad

Distr. general
19 de diciembre de 2003
Español
Original: inglés

Informe del Secretario General sobre Etiopía y Eritrea

I. Introducción

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 12 de la resolución 1320 (2000) del Consejo de Seguridad, de 15 de septiembre de 2000, y contiene una actualización de la evolución de la situación relativa al proceso de paz desde la presentación de mi informe de 4 de septiembre de 2003 (S/2003/858). En el informe también se describen el despliegue y las actividades de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea (MINUEE), cuyo mandato actual expira el 15 de marzo de 2004.

II. Situación imperante en la zona temporal de seguridad y las zonas adyacentes

2. A pesar de las graves dificultades que atraviesa el proceso de paz a raíz de las continuas demoras en la ejecución de la decisión de la Comisión de Fronteras entre Eritrea y Etiopía y de la virulenta y contraproducente retórica de las partes a este respecto, la situación general en la zona temporal de seguridad y en sus zonas adyacentes continuó siendo relativamente estable durante el período que se examina. En cumplimiento de su mandato, la MINUEE siguió vigilando las posiciones de las fuerzas armadas de las partes a ambos lados de la zona temporal de seguridad, y observando las actividades de la milicia y la policía eritreas en la zona temporal de seguridad y sus alrededores. La cooperación con las partes en el terreno siguió siendo relativamente satisfactoria, aunque Eritrea continúa obstaculizando la libertad de circulación de la MINUEE en la zona temporal de seguridad y en sus zonas adyacentes.

3. Si bien en septiembre y octubre de 2003 se advirtió un incremento en los ejercicios de entrenamiento militar en ambos bandos, en particular en Etiopía, hacia finales del período que se examina se observó una disminución en el número de esas maniobras. Tal como sucedió en esta época en 2002, algunas unidades de las Fuerzas de Defensa de Eritrea fueron trasladadas temporalmente del sector central al sector occidental, presuntamente para realizar actividades agrícolas y de construcción. En la medida de lo posible la MINUEE sigue vigilando esos desplazamientos, en los que se han visto involucrados una mayor cantidad de soldados que antes, y, a diferencia de otras veces en el pasado, unidades militares completas.

4. Se ha observado una ligera disminución en el número de incursiones por parte de pastores etíopes y su ganado en la zona temporal de seguridad del sector central,



a las que se hizo mención en anteriores informes, y, salvo muy contados casos, no han vuelto a ser acompañados por milicias armadas etíopes. Sin embargo, se ha informado de un número muy pequeño de casos en que niños de ambos bandos tiraron piedras; la MINUEE puso fin con toda rapidez a cada uno de estos incidentes. En los sectores occidental y central se produjo un moderado aumento de los incidentes de robo de ganado, a pesar de los esfuerzos concertados realizados a nivel local para poner fin a esa práctica. No obstante, en lo que constituye una novedad positiva, cabe mencionar que se llevaron a cabo con éxito varios intercambios de cabezas de ganado, en los que ambos bandos devolvieron ganado que estaba perdido o que había sido robado.

5. El 1° de noviembre de 2003 tuvo lugar un incidente con disparos cerca de Fawlina, dentro de la zona temporal de seguridad en el sector occidental. Presuntamente, un pequeño grupo de hombres uniformados abrieron fuego sobre dos milicianos eritreos, matando a uno de ellos; el otro salió ileso. Gracias a las investigaciones de la MINUEE se pudo confirmar que este incidente efectivamente había tenido lugar. Sin embargo, aún no se conoce con certeza la identidad de los autores y las autoridades etíopes niegan rotundamente toda participación. A consecuencia de esos incidentes, la MINUEE ha reubicado dos pelotones dentro del sector occidental para vigilar mejor la línea meridional de delimitación de la zona temporal de seguridad, en especial la zona cercana a Badme. Un incidente similar ocurrió el 10 de diciembre de 2003, cuando miembros de la milicia eritrea intercambiaron disparos con cuatro soldados etíopes, quienes presuntamente habían intentado atacarlos tras entrar a la zona temporal de seguridad cerca de Shilalo, en el sector occidental. Posteriormente, la MINUEE discutió el tema del incidente con oficiales del ejército de Etiopía, quienes prometieron cooperar a fin de evitar la repetición de incidentes de este tipo en el futuro.

6. Durante el período que se examina se produjeron algunas deserciones en ambos sentidos de la línea de demarcación de la zona temporal de seguridad. En un caso, al parecer un vehículo de la MINUEE fue utilizado para desertar, lo que constituyó motivo de gran preocupación para la Misión y está siendo objeto de una minuciosa investigación. Si bien la MINUEE carece de mandato para impedir las deserciones, sí facilitó la repatriación sin demoras de las personas que en forma accidental cruzaron la frontera desde cualquiera de los dos lados y fueron detenidas por las autoridades respectivas.

Libertad de circulación

7. A principios del período que se examina, la MINUEE notó una reducción en las restricciones a la libertad de circulación de su personal impuestas por las partes en la zona temporal de seguridad y en las zonas adyacentes. Esta tendencia se ha invertido, particularmente del lado eritreo, donde la MINUEE tiene más limitada su libertad de movimientos en las zonas adyacentes y, en algunas ocasiones, dentro de la zona temporal de seguridad. Se han formulado protestas contra estas restricciones. Eritrea parece estar endureciendo más su posición carente de base, de que el mandato de la MINUEE se limita exclusivamente a vigilar la zona temporal de seguridad y de que carece de mandato para vigilar el cambio de despliegue de las fuerzas armadas de ambas partes fuera de la zona temporal de seguridad. Exhorto a las partes a prestar su pleno apoyo a la MINUEE y a facilitar la circulación sin restricciones del personal de la MINUEE por toda la zona de la Misión.

8. El personal de la MINUEE sigue encontrando dificultades para entrar y salir de Etiopía y Eritrea a través de los aeropuertos de Addis Abeba y Asmara, inclusive sometiéndole al régimen de visado obligatorio. Además, el Gobierno de Eritrea insiste en la necesidad de que los pasajeros no integrantes de la Misión que viajan en aeronaves de la MINUEE, tanto en vuelos domésticos como transfronterizos realicen una notificación previa, lo que complica innecesariamente la situación de los asociados de la Misión para viajar por la región en apoyo del proceso de paz.

9. Lamento comunicar que las partes no han podido aún resolver sus discrepancias en relación con el establecimiento de una ruta directa de vuelo a gran altitud para los vuelos de la MINUEE entre Addis Abeba y Asmara. Los vuelos más largos y más complicados tienen consecuencias para la seguridad del personal de la Misión y han supuesto un aumento adicional de los gastos, que hasta el momento ascienden a casi 3 millones de dólares de los Estados Unidos. Como al parecer no existe una solución de compromiso obvia para este problema, que podría resolverse tan fácilmente, albergo la esperanza de que una de las partes ceda y modifique su posición como gesto de buena voluntad hacia el personal de la MINUEE, que se está viendo seriamente afectado por los largos desvíos, y en atención a los miembros de las Naciones Unidas, que son quienes pagan por ese requisito innecesario. Un gesto como éste constituiría también una importante y necesaria medida de fomento de la confianza entre las partes.

Comisión Militar de Coordinación

10. Bajo la presidencia de la MINUEE, la Comisión Militar de Coordinación celebró en Nairobi sus reuniones 19ª y 20ª los días 17 de septiembre y 5 de noviembre de 2003, respectivamente. Al tiempo que reconocieron las dificultades que atraviesa el proceso de paz a nivel político, las dos delegaciones reafirmaron su respaldo al proceso de la Comisión Militar de Coordinación y su intención de colaborar estrechamente con la MINUEE para asegurar una continua estabilidad militar en el terreno. Si bien las relaciones entre las dos delegaciones se caracterizaron por la profesionalidad e incluso la cortesía, no se ha realizado lamentablemente ningún progreso con respecto a la celebración en un futuro de reuniones alternas en las dos capitales. Por lo tanto, la próxima reunión de la Comisión Militar de Coordinación está prevista para el 15 de diciembre de 2003 en Nairobi.

Estatuto de la Misión y cuestiones conexas

11. Al 10 de diciembre de 2003, el componente militar de la MINUEE quedó fijado en 4.098 integrantes, de los cuales 3.769 eran soldados, 114 eran oficiales de Estado Mayor y 215 eran observadores militares (véase el anexo II).

12. Mi Representante Especial sigue protestando la imposición, por parte del Gobierno de Eritrea, de obligaciones de servicio nacional a los funcionarios, así como la detención por el Gobierno de algunos funcionarios eritreos por ese motivo.

13. Pese a las reiteradas peticiones del Consejo de Seguridad, de mi Representante Especial y a las mías propias, el Gobierno de Eritrea aún no ha firmado con las Naciones Unidas el acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas. Una vez más, insto al Gobierno de Eritrea a que cierre este importante acuerdo sin más demora. Mientras tanto, seguirá en vigor el acuerdo modelo sobre el estatuto de las fuerzas.

14. De conformidad con la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, la MINUEE ha incorporado una perspectiva de género a la labor de la Misión estableciendo una coordinadora de las cuestiones relacionadas con la mujer, a la cual se le otorgó la condición de observadora en los grupos de tareas sobre recursos humanos, como los relativos a contratación y al examen de la categoría internacional. Además, la MINUEE ha puesto en marcha una campaña de sensibilización para promover las cuestiones de género y ha organizado sesiones de capacitación, para el personal tanto civil como militar.

III. Comisión de Fronteras

15. Lamento comunicar que ha habido escasos avances en la demarcación de la frontera desde mi último informe. A pesar de los esfuerzos persistentes de la Comisión de Fronteras y de la disponibilidad de sus oficinas sobre el terreno, no ha sido posible emprender los estudios topográficos necesarios en los sectores occidental y central o iniciar la colocación de hitos fronterizos en el sector oriental, tal como estaba previsto en el cronograma de futuras actividades de la Comisión, publicado en julio de 2003. En un intento de hacer avanzar el proceso, la Comisión de Fronteras celebró el 19 de noviembre de 2003 en La Haya una reunión con las partes, a la que asistió mi Representante Especial en calidad de observador. En la reunión, Etiopía reafirmó su voluntad de continuar con la colocación de hitos en la parte oriental, pero reiteró su rechazo a permitir cualquier tipo de tarea en estos dos sectores hasta que Etiopía haya dado su conformidad al método de demarcación de la Comisión. Eritrea, por otra parte, reiteró su posición de que no debería realizarse ninguna demarcación en ningún lugar, a menos que estuviese absolutamente claro que la demarcación se iba a realizar en todos los sectores de conformidad con la decisión sobre delimitación de la Comisión. A pesar de los intentos de la Comisión, la reunión no consiguió ayudar a deshacer el actual bloqueo. El informe de la Comisión, preparado por su Presidente y relativo a las actividades de la Comisión, incluida la mencionada reunión de La Haya, figura en el anexo I.

16. Además de las graves repercusiones para el conjunto del proceso de paz, los retrasos en el proceso de demarcación han tenido también consecuencias a nivel práctico. A resultas de la actual imposibilidad de continuar con las tareas sobre el terreno, la Comisión de Fronteras ha decidido que, si bien mantendrá su presencia en la zona, reducirá su actividad al mínimo. La Comisión ha asegurado, no obstante, que podrá reanudar sus tareas inmediatamente tan pronto como sea necesario. No obstante, debe observarse que no será posible que el proceso de demarcación material de la frontera comience nada más solventarse las diferencias entre las partes. El proceso de demarcación comprende actualmente tres contratos, licitados separadamente, pero interdependientes, que deben ejecutarse al tiempo y que se refieren a la colocación de los hitos fronterizos, a la medición de los hitos construidos y a las garantías sobre la calidad de las actividades de remoción de minas. A este respecto, si bien es mucho lo que se ha hecho ya en relación con los contratos, ninguno de ellos puede cerrarse hasta que se conozcan los términos de un eventual acuerdo entre las partes, ya que dichos términos probablemente influirán en la estructura y otros aspectos de los contratos. Además, el contratista que se encarga de la colocación de los hitos ha advertido que necesitará alrededor de dos meses antes de ponerse en movimiento, una vez que el contrato se haya firmado. Existe también la posibilidad de que los actuales contratistas designados no estén disponibles en el momento en

que se reanude el proceso de demarcación. En este caso, los contratos en cuestión deberán ser vueltos a licitar.

17. Los retrasos también tienen repercusiones en el mandato de la MINUEE para la remoción de minas en apoyo de la demarcación. Cuando se ajustó el mandato de la MINUEE en virtud de la resolución 1430 (2002) del Consejo de Seguridad, para que incluyese actividades de remoción de minas en zonas clave en apoyo de la demarcación, se hizo teniendo en cuenta la capacidad de la Misión para ejecutar las necesarias actividades de remoción de minas con el contingente eslovaco de ingenieros desplegado en el lugar. No obstante, el contingente eslovaco tiene previsto abandonar la MINUEE en junio de 2004, y deberá encontrarse un contingente de reemplazo. De no señalarse un sustituto conveniente, deberán examinarse otras opciones, como emplear un contratista comercial. En resumen, parece ahora que una vez que se llegue a un acuerdo sobre cuándo y dónde comenzará la demarcación, se necesitarán unos cuatro meses de tiempo previo para que puedan ultimarse las actividades de apoyo y para que los contratistas asociados se encuentren sobre el terreno y puedan comenzar la colocación material de los hitos.

18. Las contribuciones voluntarias y promesas de contribuciones al Fondo Fiduciario para la delimitación y demarcación de la frontera suman actualmente alrededor de 10,9 millones de dólares de los EE.UU. En mi último informe, se indicó que se necesitarían otros 4,1 millones de dólares para finalizar la demarcación de la frontera en su totalidad. No obstante, debido a gastos ordinarios, como gastos de personal, esa cifra se incrementará con los nuevos retrasos que sufra el proyecto. Hay una cuestión financiera con entidad propia que afecta al pago de los mismos comisionados. Hasta ahora, se les ha pagado mediante contribuciones de los Gobiernos de Eritrea y Etiopía. No obstante, la financiación se ha agotado, ya que la reciente contribución de Eritrea se ha gastado ya y la de Etiopía todavía no se ha hecho efectiva. A resultas de ello, la Comisión ha tanteado la posibilidad de que se pague a los comisionados con cargo al Fondo Fiduciario. Si bien me inclino a aceptar esta opción como medida de carácter temporal, insto a Etiopía a que haga efectiva su contribución sin más dilaciones.

IV. Actividades relativas a las minas

19. Las minas terrestres y la munición sin explotar continúan constituyendo una amenaza fundamental para todo aquel que viva y trabaje en la zona temporal de seguridad y áreas adyacentes, así como impidiendo que la población de ambos países vuelva a una situación de normalidad. Desde primeros de septiembre hasta mediados de noviembre de 2003, se registraron en el sector central dos incidentes relacionados con minas y munición sin estallar, en los que tres niños resultaron muertos y otros nueve civiles heridos.

20. No obstante, las unidades de remoción de minas de la MINUEE hicieron considerables progresos en el desminado, y por primera vez desde que la Misión comenzó sus operaciones, no se registraron incidentes relacionados con minas en la zona de responsabilidad durante todo un mes (octubre de 2003). Fue también alentador el hecho de que durante todo el período que se examina no se registrasen incidentes relacionados con minas recientemente sembradas. Durante este período, la MINUEE destruyó 67 minas y 152 unidades de munición sin estallar, y limpió más de 830.000 metros cuadrados de terreno y 525 kilómetros de carretera, en tanto que el contratista

encargado por la Misión para la verificación y prueba de las carreteras certificó más de 360 kilómetros de carretera en los sectores occidental y central. Además, el Centro de Coordinación de las Actividades relacionadas con las Minas dependiente de la MINUEE impartió capacitación a 3.610 civiles eritreos en la zona provisional de seguridad. También estableció un centro de coordinación de las actividades de remoción de minas en el sector occidental, en donde se han ubicado conjuntamente elementos de las unidades de remoción de minas de Eslovaquia, Bangladesh y de Kenya, para que constituyan un equipo integrado de remoción de minas que trabaje conjuntamente en la preparación de las actividades de desminado en apoyo de la demarcación. Entretanto, el programa nacional eritreo de remoción de minas ha retomado finalmente sus operaciones, habiéndose desplegado tres equipos de remoción de minas para que operen en la zona provisional de seguridad, con la asistencia del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y seis equipos de educación sobre los peligros de las minas, que trabajarán contando con la asistencia del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

V. Evolución de la situación humanitaria

21. Los efectos de las reiteradas sequías durante los últimos años y las consecuencias de la guerra fronteriza, sumadas al elevado nivel de pobreza existente en Eritrea y Etiopía, siguen constituyendo inquietudes fundamentales para los dos Gobiernos, así como para los equipos nacionales de las Naciones Unidas y otros copartícipes humanitarios. En Eritrea, 1,7 millones de personas continuarán necesitando asistencia de socorro en 2004, y el equipo nacional de las Naciones Unidas observó también que la creciente escasez de agua y alimentos se ha traducido en niveles extremadamente elevados (24%) de desnutrición en determinadas zonas. En Etiopía, el Gobierno y las Naciones Unidas lanzaron, el 10 de diciembre de 2003, el llamamiento para 2004. El monto total solicitado en el llamamiento fue de 380 millones de dólares de los EE.UU. para necesidades en materia de alimentos y socorro de una población de beneficiarios calculada en 7 millones de personas. El llamamiento también señaló especialmente que otros 2 millones de personas corren el riesgo de ser víctimas de la escasez de alimentos y que su situación deberá ser seguida de cerca durante 2004.

22. Mi Enviado Especial para la Crisis Humanitaria en el Cuerno de África, Martti Ahtisaari, realizó su segunda visita a la región en noviembre de 2003. Si bien el Sr. Ahtisaari dejó ver su satisfacción por el hecho de que los donantes hubieran respondido mejor y elogió a ambos países por los avances conseguidos en la lucha contra los efectos de la reciente sequía, se mostró al tiempo profundamente preocupado por la numerosa población que vive por debajo del umbral de la pobreza. Mi Enviado Especial observó que se necesita apoyo adicional de los donantes para los diversos programas en materia de seguridad alimentaria en Eritrea y Etiopía y continuará concienciando a los donantes sobre las necesidades humanitarias y de otro tipo a largo plazo de las poblaciones vulnerables de ambos países.

23. Otros retos para 2004 son el sinnúmero de desplazados internos en ambos países que todavía no han sido capaces de regresar a sus hogares; la repatriación y reintegración de 60.000 refugiados eritreos procedentes del Sudán; y la epidemia de paludismo, que está muy extendida. A pesar del reciente énfasis que la comunidad humanitaria ha puesto en la transición hacia un desarrollo de largo plazo, las necesidades de emergencia continúan notándose tanto en Eritrea como en Etiopía, por lo que

insto a la comunidad internacional a que responda generosamente a los próximos llamamientos de ambos países.

Proyectos de repercusión inmediata

24. En la zona temporal de seguridad y áreas vecinas se han finalizado un total de 82 proyectos de repercusión inmediata hasta ahora, y se han aprobado otros 61 proyectos, que se encuentran en diferentes etapas de ejecución. Si bien la mayoría de los proyectos se centran en el agua, la educación y la salud, la MINUEE y sus asociados en la ejecución han también emprendido proyectos en materia de saneamiento, programas de capacitación y otras intervenciones a pequeña escala para apoyar a las comunidades fronterizas en ambos países. Celebro la segunda contribución de Noruega al Fondo Fiduciario para apoyar el proceso de paz en Etiopía y Eritrea, que eleva el total de las contribuciones a alrededor de 900.000 dólares de los EE.UU. No obstante, la continua repercusión positiva de los proyectos sigue dependiendo del compromiso de los donantes y de su apoyo financiero, por lo que espero que se realizarán contribuciones adicionales al Fondo Fiduciario.

Actividades en materia de VIH/SIDA

25. La MINUEE ha continuado promoviendo el cambio de conducta mediante cursos de iniciación y su programa de concienciación en materia de VIH/SIDA, y también ha emprendido actividades de fomento de la capacidad local y de difusión entre grupos vulnerables y organizaciones no gubernamentales. En septiembre de 2003, la MINUEE contó con representación en la decimotercera Conferencia Internacional sobre Enfermedades de Transmisión Sexual y VIH/SIDA en África, celebrada en Nairobi, durante la cual se puso en marcha el estudio de caso sobre práctica óptima patrocinado por el ONUSIDA “El caso de Eritrea”, que aborda la prevención y atención del VIH/SIDA entre el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y las fuerzas uniformadas nacionales. Durante el período sobre el que se informa, la MINUEE también celebró su primer curso sobre pruebas y consultas voluntarias, al final del cual se graduaron 21 asesores sobre VIH/SIDA. El nuevo Centro de pruebas y consultas voluntarias ofrece acceso a pruebas y asesoramiento gratuitos a todo el personal. En noviembre de 2003, la MINUEE contribuyó a la capacitación previa al despliegue de los soldados etíopes que se preparan para prestar funciones en la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL).

VI. Derechos humanos

26. La MINUEE continuó supervisando casos de secuestros, detenciones y desapariciones transfronterizas, la mayoría de los cuales se resolvieron con rapidez contando con la cooperación de las autoridades locales. No obstante, varios casos continuaron sin resolver, lo que es fuente de preocupación, en la medida en que civiles desaparecidos al parecer fueron vistos por última vez cuando se encontraban detenidos por milicianos o policías eritreos, que posteriormente negaron conocer sus paraderos. La MINUEE continúa investigando estos casos con las autoridades.

27. La Misión también continuó supervisando campamentos habitados por desplazados internos, deportados y retornados, y puso en marcha medidas de fomento de la confianza para establecer condiciones que permitan el regreso seguro de civiles eritreos a cinco localidades fronterizas que fueron abandonadas en 2002, tras incursiones

de etíopes armados. En todas sus tareas relativas a la repatriación, reasentamiento, rehabilitación, reintegración y reconstrucción posterior a los conflictos, la MINUEE presta especial atención a las necesidades especiales de protección de las mujeres y los niños, y especialmente las niñas.

28. La población del campamento que alberga a refugiados y peticionarios de asilo eritreos, situado en Shiraro, Etiopía, continúa creciendo. Se han registrado al parecer 300 nuevas llegadas en octubre de 2003, lo que a fines de mes elevó el total de la población del campamento a 6.200 personas, entre los que hay casi 4.000 personas pertenecientes a la etnia kunama, que abandonaron Eritrea después de la guerra, cuando las fuerzas etíopes se retiraron del sector occidental. Preocupa que, a pesar de una solicitud escrita de mi Representante Especial, presentada en agosto de 2003, la MINUEE todavía no haya sido autorizada a visitar ese campamento, cuya población está incluida claramente en el mandato de la Misión en materia de derechos humanos.

29. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) reanudó las repatriaciones de refugiados eritreos desde el Sudán el 15 de octubre de 2003. De aproximadamente 32.000 refugiados inscritos, el ACNUR espera devolver 25.000 a fines de 2003.

VII. Información pública

30. Además de sus reuniones informativas semanales para la prensa, los programas de radio y boletines, la MINUEE ha aumentado sus actividades de difusión entre la población mediante diferentes producciones de vídeo. Las tiras cómicas que versan sobre concienciación en relación con los peligros de las minas en idiomas locales y el spot informativo de 60 segundos conocido como el “Minuto de la MINUEE”, de reciente producción, gozaron de una buena acogida. Además, la MINUEE puso en marcha el 15 de octubre de 2003 su propia página en la web. La Misión también hizo lo posible por acoger, de la mejor forma que pudo, visitas de diversos periodistas internacionales, y mi Representante Especial ofreció una conferencia de prensa, así como diversas entrevistas, sobre la situación actual del proceso de paz, elevando el perfil de la cuestión relativa a Etiopía y Eritrea en los medios de comunicación de todo el mundo, en un momento en que dicha cuestión figura en un relativo segundo plano, en parte debido a crisis acaecidas en otras partes del mundo.

31. Mi último informe sobre los progresos alcanzados destacaba los problemas a los que se enfrentan los centros de difusión en Eritrea en ese momento. Lamentablemente, a pesar de las repetidas iniciativas adoptadas por mi Representante Especial, las autoridades continúan impidiendo a visitantes eritreos entrar en los locales, y el 30 de septiembre de 2003 la MINUEE se vio obligada a cerrar sus centros en Asmara y Barentu. Entre tanto, los dos centros de Etiopía continúan viento en popa, y hay planes en marcha para abrir un tercer centro en Adigrat.

VIII. Aspectos financieros

32. La Asamblea General, en virtud de su resolución 57/328, de 18 de junio de 2003, consignó la cantidad de 188,4 millones de dólares de los Estados Unidos, es decir, 15,7 millones de dólares mensuales, al mantenimiento de la MINUEE durante

el ejercicio fiscal comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004. Al 31 de octubre de 2003, las cuotas que no habían sido abonadas a la cuenta especial para la MINUEE ascendían a 60,1 millones de dólares. El total de cuotas pendientes de pago en relación con todas las operaciones de mantenimiento de la paz, al 31 de octubre de 2003, ascendía a 1.187,9 millones de dólares.

IX. Observaciones

33. La situación entre Etiopía y Eritrea sigue siendo difícil, incluso precaria, y me preocupa que la menor falta de cálculo por cualquiera de las partes pueda tener serias consecuencias. Si bien no hay indicaciones evidentes de que se preparen hostilidades en ninguno de los lados de la zona temporal de seguridad, la reciente retórica incendiaria escuchada, en especial en Eritrea, no ha ayudado en nada a conseguir que el proceso de paz avance. Este conflicto sólo puede resolverse por medios pacíficos, y deseo hacer hincapié en que cualquier amenaza de uso de la fuerza o cualesquiera preparativos a este respecto son extremadamente peligrosos. Efectivamente, las partes han reconocido dicho extremo en el Acuerdo de Argel, firmado en diciembre de 2000, en el que convinieron solemnemente poner fin de forma permanente a las hostilidades militares entre ellos, y abstenerse de utilizar la fuerza contra la otra parte o de amenazar con utilizarla.

34. No hay duda de que un requisito fundamental para que el proceso de paz culmine con éxito y las relaciones entre Etiopía y Eritrea se normalicen en un futuro lo constituye la pronta delimitación de su frontera común. En una reafirmación de la importancia que la supremacía de la ley tiene en las relaciones internacionales, el Consejo de Seguridad, en su resolución 1507 (2003) exhortó a las partes a respetar los compromisos asumidos en virtud del Acuerdo de Argel y les instó a cooperar cabal y prontamente con la Comisión de Fronteras en la ejecución de sus decisiones. Si bien celebro la cooperación continua de Eritrea con la Comisión, lamento que Etiopía no haya brindado la necesaria cooperación, lo que incluye el pago de sus cuotas para el funcionamiento de la Comisión.

35. Además de una frontera reconocida internacionalmente, un aspecto fundamental de una relación que funcione bien y sea mutuamente beneficiosa entre los dos Estados vecinos la constituye un canal abierto de comunicación a todos los niveles. Si bien reconozco que Eritrea alberga ciertas reservas sobre el inicio de un diálogo con Etiopía hasta que se haya delimitado la frontera, debe destacarse que la continua falta de diálogo hará que la mejora de las relaciones sea algo extremadamente difícil, y que puede que dicho diálogo sea la única forma de superar el actual estancamiento antes de que la situación se deteriore todavía más. Es también importante observar que la normalización de relaciones no debe considerarse un pulso en el que todo lo que una de las partes gane ha de ser pérdida para la otra, sino más bien un proceso que pueda ser harto beneficioso para ambos países y que puede reforzar otros procesos de diversa índole que pueda haber entre ellos. En reuniones celebradas recientemente con mi Representante Especial, Etiopía ha indicado que estaría dispuesta a establecer una amplia agenda de diálogo. Si bien ese cambio de actitud es un paso en la dirección correcta, tendría más significado todavía si se viese acompañado de medidas prácticas, que podrían recibir reciprocidad y contribuir así a la creación del fomento de la confianza que tanta falta hace. Tengo para mí que dichos gestos mejorarían el clima político en el que poder efectuarse la delimitación de la frontera y lograrse la normalización de las relaciones.

36. En el período que se abre ahora, será esencial que las partes mantengan una mentalidad abierta, y continúen trabajando con la comunidad internacional y los principales partidarios del proceso de paz. A este respecto, lamento la reciente decisión de Eritrea de retirar a su Embajador ante la Unión Africana. Viene al caso recordar que en la resolución 1507 (2003) el Consejo de Seguridad reafirmó la importancia crucial del diálogo político entre los dos países para que tenga éxito el proceso de paz; ese es el espíritu en el que aliento cualquier iniciativa positiva emprendida en esta dirección, inclusive las del actual Presidente de la Unión Africana, el Presidente Chissano, de Mozambique, y del Presidente de la Comisión de la Unión Africana, el ex Presidente Konare, de Malí. Igualmente, me gustaría subrayar la necesidad de que todos los Estados Miembros y organizaciones concernidas sigan comprometidas firmemente durante los próximos meses, y mantengan la unidad de propósito que ha caracterizado al apoyo de la comunidad internacional a lo largo del proceso de paz. Continuaré examinando medidas adicionales, en estrecha coordinación con otros garantes del Acuerdo de Argel, para hacer avanzar el proceso de paz y ayudar a las partes a superar sus diferencias, y confío en que puedo contar con el pleno apoyo de la comunidad internacional a este respecto. Además del apoyo y compromiso políticos, exhorto también a los donantes a que contribuyan con generosidad a los programas de asistencia de socorro, así como a los fondos fiduciarios de las Naciones Unidas.

37. Por último, desearía agradecer los incansables y decididos esfuerzos de mi Representante Especial, Legwaila Joseph Legwaila, y del personal militar y civil de la MINUEE, que han conseguido, en circunstancias difíciles, mantener la estabilidad sobre el terreno, creando un entorno favorable a la conclusión pacífica y exitosa del proceso de paz. Las tareas de los equipos nacionales de las Naciones Unidas y sus asociados humanitarios han sido también de lo más valioso a este respecto. Desearía también reconocer el apoyo de los Estados Miembros interesados, de la Unión Africana y de otras organizaciones internacionales, así como la resolución de que ha dado muestras la Comisión de Fronteras. No obstante, si bien la comunidad internacional seguirá luchando para asistir a eritreos y etíopes, corresponde, en última instancia, a las partes mismas encontrar la mejor manera de hacer avanzar el proceso de paz y de ayudar a sus pueblos a superar las graves dificultades económicas y humanitarias que actualmente enfrentan.

Anexo I

Undécimo informe sobre la labor de la Comisión de Fronteras entre Eritrea y Etiopía

1. Este es el undécimo informe de la Comisión de Fronteras entre Eritrea y Etiopía, que abarca el período comprendido entre el 1° de septiembre y el 30 de noviembre de 2003.
2. Durante el período que se examina, la Comisión fue, lamentablemente y por razones que escapan a su control, incapaz de conseguir avances importantes en las actividades de demarcación estipuladas en el cronograma de las futuras actividades de fecha 16 de julio de 2003 (véase S/2003/665/Add.1).
3. Tal como se señaló en el décimo informe, la Comisión comunicó a las partes el 22 de agosto sus instrucciones al equipo de demarcación para la ejecución del plan de trabajo establecido en el cronograma de julio de 2003, inclusive la preparación del estudio de campo en Tserona y Zalambessa y la evaluación sobre el terreno de los emplazamientos de los hitos en los sectores central y occidental. En una carta de envío, la Comisión invitó a las partes a que comunicasen con presteza a la Comisión y a las otras partes los nombres de sus nuevos oficiales de enlace sobre el terreno, junto con la información requerida en el párrafo 6 b) de las directrices de demarcación promulgadas por la Comisión, en su forma enmendada. La Comisión también solicitó a las partes que elaborasen, en consultas con el Topógrafo Jefe, procedimientos detallados para garantizar la seguridad de todo el personal de demarcación, inclusive acuerdos de comunicación a todos los niveles necesarios (el gobierno central y los gobiernos locales, los ministerios y la población local) y para facilitar la función de la MINUEE, en la forma autorizada por el Consejo de Seguridad, en lo relativo a la supervisión de estas actividades (por ejemplo en el contexto del Comité de Coordinación Militar).
4. Eritrea notificó a la Comisión y a Etiopía el nombramiento de sus oficiales de enlace sobre el terreno, presentó una propuesta de acuerdos en materia de seguridad para las tareas de demarcación fronteriza, y pagó sus contribuciones a los gastos de la Comisión tal como se exige según los términos del Acuerdo de Argel. A pesar de las notas de recuerdo enviadas por el Topógrafo Jefe y el Secretario de la Comisión, Etiopía todavía no ha dado respuesta a estas cuestiones, si bien ha indicado su voluntad de nombrar oficiales de enlace sobre el terreno y dado garantías de seguridad en relación con las actividades de demarcación por lo que respecta sólo al sector oriental y a la sección de la frontera por la que transcurre el río Mareb.
5. Eritrea también comentó, en el plazo dispuesto al efecto, los mapas señalizados en los que se indican las ubicaciones de los hitos en el sector oriental; Etiopía no lo ha hecho. La Comisión ha aprobado con carácter definitivo las ubicaciones de los hitos en el sector oriental que se señalizan en los mapas.
6. A principio de septiembre de 2003, el alcalde del municipio de Adigrat firmó un contrato para la preparación de los terrenos en relación con la ubicación de un campamento de contratistas de la Comisión de Fronteras entre Eritrea y Etiopía.
7. En septiembre y octubre de 2003, la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas entabló negociaciones contractuales con los contratistas seleccionados para el emplazamiento y supervisión posterior a la construcción de los hitos fronterizos a

lo largo de toda la frontera, tal como se contempla en la decisión sobre delimitación de 13 de abril de 2002. Los contratistas insistieron en que no cerrarían ningún contrato a menos que se les dieran garantías de seguridad en relación con toda la frontera. Todavía no ha sido posible cerrar ningún contrato.

8. A principios de septiembre de 2003, el Topógrafo Jefe preparó un programa de tareas para la evaluación sobre el terreno de los emplazamientos de los hitos, estableciendo una propuesta de orden en el que el equipo de demarcación llevaría a cabo las tareas indicadas en las instrucciones sobre demarcación del 22 de agosto. El Topógrafo Jefe se puso en contacto con los representantes de enlace de las partes a fin de concertar reuniones dirigidas a estudiar, entre otras cosas, el programa de tareas, la provisión de seguridad sobre el terreno y la demarcación del sector oriental.

9. En una reunión con representantes etíopes celebrada en Addis Abeba a principios de septiembre de 2003, se comunicó al Topógrafo Jefe que el nombramiento de oficiales de enlace sobre el terreno se abordaría como parte de la respuesta del Gobierno a las instrucciones sobre demarcación del 22 de agosto de 2003. No se ha comunicado a la Comisión ninguna respuesta al efecto.

10. Casi simultáneamente, el Representante Especial del Secretario General informó al Topógrafo Jefe de que el Gobierno de Etiopía le había anunciado su decisión de no permitir que la demarcación se llevase a cabo en Badme e Irob, si bien respaldando la demarcación en otras partes de la frontera. A ello siguió una carta, de fecha 19 de septiembre de 2003, dirigida al Secretario General por el Primer Ministro de Etiopía. Una copia de dicha carta, junto con una carta dirigida al Secretario General por el Presidente de Etiopía, de fecha 17 de septiembre de 2003, fue transmitida el 26 de septiembre de 2003 por las Naciones Unidas al Presidente de la Comisión de Fronteras. En su carta de 19 de septiembre de 2003, el Primer Ministro de Etiopía pidió la asistencia al Secretario General para superar el reto al que se enfrenta el proceso de paz entre Etiopía y Eritrea. La carta señalaba especialmente lo que llamaba decisiones absolutamente ilegítimas, injustas e irresponsables de la Comisión sobre Badme y partes del sector central, dejando así claro, según entiende la Comisión, que la queja de Etiopía se refería a la decisión sobre delimitación más que al proceso de demarcación mismo. Etiopía propuso que el Consejo de Seguridad estableciese un mecanismo alternativo para demarcar las partes de la frontera objeto de litigio de forma justa y legítima. (Debe de señalarse, de paso, que las directrices sobre demarcación de 8 de julio de 2002, por las que se establecía el procedimiento de demarcación en la totalidad de la frontera, sólo se aprobaron tras consultas con las partes, y que la Comisión se esforzó por incorporar los comentarios y propuestas de las partes a la versión definitiva.)

11. El 7 de octubre de 2003, el Presidente de la Comisión presentó al Secretario General una carta que incluía los comentarios de la Comisión sobre la carta de Etiopía de 19 de septiembre, junto con copias a los agentes de las partes y al Presidente de la Unión Africana. (A fin de que quede constancia de los puntos de vista de la Comisión, una copia de esa carta figura en el apéndice I.)

12. En reuniones celebradas con representantes eritreos celebradas a principios de octubre de 2003, se informó al Topógrafo Jefe de que Eritrea rescindiría sus acuerdos para la provisión de seguridad en el sector oriental si el contrato que se estaba negociando entonces (véase el párrafo 7 *supra*) para la colocación de hitos no abarcaba la totalidad de la frontera, tal como quedó establecido en la decisión sobre delimitación.

13. El 22 de octubre de 2003, la Comisión invitó a las partes a asistir a una reunión, celebrada el 5 de noviembre de 2003, que se convocó en un intento de superar el actual punto muerto en que se encuentran las actividades de demarcación de la Comisión. Eritrea aceptó la invitación, en tanto que Etiopía se negó a hacerlo, citando, entre otras cosas, la “escasa antelación” con la que se había convocado y las pocas probabilidades de que de ella saliese algún acuerdo. La Comisión, decidida a no ahorrar esfuerzo alguno tratando de hacer avanzar las tareas de demarcación, hizo una nueva propuesta para celebrar una reunión a finales de noviembre de 2003. Ambas partes aceptaron dicha idea.

14. El 19 de noviembre de 2003, la Comisión se reunió en La Haya con representantes de las partes. El Presidente de la Comisión realizó una declaración inaugural expresando su inquietud por la falta de avances de la Comisión en el proceso de demarcación, exponiendo en qué modo la Comisión entiende las posiciones de las partes e indicando que, si se quieren lograr avances, deberían modificarse algunas posiciones rígidas. (Un resumen pertinente de la declaración figura en el apéndice II; la transcripción completa está archivada en la Secretaría.) La declaración propuso que el debate se centrara en las medidas necesarias para aplicar las instrucciones de la Comisión sobre demarcación de 22 de agosto (véase S/2003/858, anexo I, párr. 5).

15. El correpresentante de Etiopía leyó posteriormente una declaración en la que reiteraba la disponibilidad de Etiopía a dar su conformidad al emplazamiento de los hitos en el sector oriental, pero al mismo tiempo incidiendo claramente en su rechazo a permitir cualquier tarea que se lleve a cabo fuera de los sectores occidental y central, tal como se prescribe en el cronograma de julio de 2003, hasta que la frontera del sector oriental haya sido completamente demarcada y sólo si Etiopía aprobaba el método de demarcación de la Comisión.

16. En el siguiente debate, el representante de Eritrea repitió sus objeciones a la continuación del proceso de demarcación en el sector oriental a menos que al mismo tiempo se continuasen las tareas previstas en los sectores occidental y central de la forma establecida en el cronograma de julio de 2003 y en las instrucciones sobre demarcación de 22 de agosto de 2003. La posición de Eritrea es que la decisión sobre delimitación de 13 de abril de 2002 y las órdenes de la Comisión disponían la demarcación de la frontera en su conjunto y que no debía realizarse ninguna demarcación en ninguna parte a menos que estuviese absolutamente claro que la demarcación se llevaría a cabo en las demás, de conformidad con la decisión sobre delimitación.

17. La Comisión estudió con las partes hasta qué punto las posiciones de cada una de ellas podría modificarse de forma que ello permitiese avanzar. Se preguntó a Etiopía específicamente si permitiría que las investigaciones sobre el terreno previstas por la Comisión, así como contempladas en los propios comentarios de Etiopía de 2 de mayo de 2003, se llevasen a cabo en los sectores occidental y central, al tiempo que se ubicaban los hitos en el sector oriental. Su respuesta fue negativa, si bien reconoció que la totalidad de la frontera deberá demarcarse en su momento.

18. Respondiendo a una pregunta de la Comisión en relación con el fundamento jurídico alegado por Etiopía para abrogarse el derecho de restringir las actividades de demarcación de la Comisión de la forma descrita, el correpresentante de Etiopía declaró que, desde el punto de vista de su país, el proceso de demarcación adolecía de defectos, no era acorde con el lenguaje y el espíritu del Acuerdo de Argel y no conduciría a la paz y la estabilidad de la región. A pesar del hecho de que la Comisión señaló que el Acuerdo de Argel exigía específicamente a la Comisión que delimitase

y demarcarse la frontera y que correspondía a la Comisión decidir cómo se ejecutaría la demarcación, el representante de Etiopía insistió en que el marco general del Acuerdo de Argel debía prevalecer sobre las disposiciones concretas del artículo 4 del mismo, y que Etiopía tenía derecho a adoptar su posición en relación con el proceso de demarcación sin por ello poner en entredicho la fuerza obligatoria de la decisión sobre delimitación.

19. El representante de Eritrea mantuvo firmemente la posición de Eritrea de que la demarcación de la frontera no podía dividirse de la forma pretendida por Etiopía ya que no existían garantías de que Etiopía no fuese a suscitar problemas insuperables en relación con la demarcación de los demás sectores de la frontera.

20. En ningún momento del debate, Etiopía puso en cuestión el carácter obligatorio de la decisión sobre delimitación, afirmando preocuparle sólo el proceso de demarcación. No obstante, la Comisión se vio obligada a concluir que, a pesar de las palabras utilizadas por Etiopía, este país expone su descontento con la frontera tal como está sustancialmente establecida en la decisión sobre delimitación en forma de trabas de procedimiento al proceso de demarcación, algo a lo que no tiene derecho. El rechazo de Eritrea a aceptar una demarcación parcial que cubra sólo el sector oriental radica en su desconfianza respecto de las intenciones que alberga Etiopía en relación con la demarcación del resto de la frontera. Eritrea está dispuesta a continuar sólo contando con un nivel suficiente de acciones simultáneas en los sectores occidental y central; considera que las meras garantías verbales no bastan.

21. Al planear la demarcación de la frontera, la Comisión ha procedido en la idea de que, si bien la ubicación de los hitos no puede llevarse a cabo simultáneamente en los tres sectores, las actividades de demarcación pueden y deben continuar a lo largo de toda la frontera. Desde el punto de vista de la gestión eficiente y efectiva en cuanto a los costos de los proyectos, no está justificado permitir al personal administrativo sobre el terreno de la Comisión que, terminadas sus tareas en el sector oriental, permanezca mano sobre mano en tanto que se lleva a cabo el emplazamiento de los hitos en un solo sector. Además, la terminación de las tareas preparatorias en otros sectores permitiría a los contratistas trasladarse a esos sectores para la colocación de hitos inmediatamente después de que terminasen esas tareas en el sector oriental. En las directrices sobre demarcación de la Comisión y en los diversos cronogramas de futuras actividades siempre se ha contemplado la continuación de las medidas preparatorias de la colocación de hitos en los demás sectores.

22. La Comisión expresa su considerable frustración por la situación que se ha generado. Hasta que las posiciones de una o ambas partes se modifiquen, la Comisión no puede hacer nada más. No obstante, la Comisión sigue dispuesta, si las partes cooperan plenamente, a continuar de la forma prevista en el Acuerdo de Argel. Por el momento, mantendrá su presencia en la zona, y reducirá su actividad hasta un mínimo que no le impida poder reanudarla, si y cuando las partes permitan a la Comisión hacerlo.

(Firmado) Sir Elihu **Lauterpacht**
Presidente de la Comisión

1° de diciembre de 2003

Apéndice I

Carta de fecha 7 de octubre de 2003 dirigida al Secretario General por el Presidente de la Comisión de Fronteras entre Eritrea y Etiopía

1. La Comisión de Fronteras ha recibido copia de la carta de fecha 19 de septiembre de 2003 dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas por el Primer Ministro de Etiopía. Dicha misiva es causa de considerable desazón para la Comisión que, en consecuencia, considera necesario realizar diversas observaciones sobre algunas de las declaraciones formuladas en ella, que afectan directamente a las tareas de la Comisión de Fronteras y que, para nuestro pesar, son equivocadas e inducen a confusión.

2. La Comisión desea recordar que realiza actividades de demarcación desde el 13 de abril de 2002, fecha de su decisión sobre delimitación. Un resumen del estado actual de estas actividades y de las medidas que se exhorta a las partes a que adopten de forma que la demarcación pueda continuar tal como exigió el Consejo de Seguridad en su reciente resolución 1507, de 12 de septiembre de 2003, figura en el apéndice.

3. La Comisión, en una ocasión anterior, consideró beneficioso presentar observaciones sobre el enfoque de la Comisión en la fase de sus tareas correspondiente a la demarcación, a la luz, especialmente, de determinadas consideraciones señaladas por las partes (véase el documento S/2003/257/Add.1). Teniendo en cuenta la reciente carta del Primer Ministro de Etiopía, la Comisión considera que vienen al caso los comentarios adicionales siguientes.

4. El párrafo inicial de la carta del Primer Ministro declara que el proceso de paz entre Etiopía y Eritrea hace frente a un difícil reto. Etiopía considera que la situación es tal que “las tareas de la Comisión se encuentran en una crisis terminal”. La Comisión no acepta dicha evaluación: no existe “crisis”, terminal o de otro tipo, que no pueda superarse mediante el cumplimiento por Etiopía de sus obligaciones en virtud del Acuerdo de Argel, en particular su obligación de considerar las decisiones sobre la limitación de la Comisión “definitivas y vinculantes” (artículo 4.15) y “cooperar con la Comisión, sus expertos y otros funcionarios en todos los sentidos durante el proceso de [...] demarcación” (artículo 4.14).

5. La clave de la “crisis” que Etiopía percibe en las tareas de la Comisión descansa, según la carta de Etiopía, en la “decisión totalmente ilegítima, injusta y responsable sobre Badme y partes del sector central” adoptada por la Comisión. Como dicha carta aborda posteriormente tan sólo la situación de Badme, la Comisión, en consecuencia, sólo se referirá aquí a este aspecto del caso.

6. La carta afirma que los “tratados coloniales que constituyen la base del Acuerdo de Argel y que deberían haber sido el fundamento esencial de la delimitación y demarcación de la frontera dejan Badme bien dentro de territorio de Etiopía”. Tomando como base estos tratados coloniales, tal como la Comisión los interpreta de conformidad con el derecho internacional aplicable, ello no es exacto. La Comisión llegó a la conclusión de que, basándose en una interpretación correcta del tratado pertinente, la frontera, desde el punto de que se aleja del río Setit (punto 6) hasta que se funde con el río Mareb (punto 9), circula en parte a través de la planicie de Badme. Si a resultas de ello la localidad de Badme pasa a formar parte de Eritrea,

ello no es sino consecuencia de la aplicación por la Comisión del tratado colonial pertinente. Etiopía planteó en las intervenciones ante la Comisión una interpretación del tratado que hubiese dado como resultado una frontera muy diferente, mucho más hacia el noroeste, que hubiese tenido por efecto situar Badme muy adentro del territorio etíope, pero el argumento a favor de la frontera propuesta por Etiopía fue cuidadosamente estudiado por la Comisión y rechazado.

7. La carta de Etiopía continúa afirmando que “este extremo [es decir, el hecho de que Badme quede en los tratados coloniales situada en el interior del territorio etíope] fue también la interpretación que la propia Comisión hizo del tratado pertinente”. Se trata de una tergiversación del razonamiento expuesto por la Comisión. La única interpretación del tratado pertinente que puede considerarse la “propia interpretación” de la Comisión, de conformidad con el derecho internacional al caso, es la establecida en su decisión sobre delimitación de abril de 2002.

8. La carta afirma luego que “la Comisión decidió fundamentar su decisión en la práctica de los Estados y, tras hacerlo, siguió adelante y concedió Badme a Eritrea”. La práctica de los Estados que la Comisión hizo prevalecer consistió fundamentalmente en una serie de mapas, inclusive, concretamente, en mapas publicados por Etiopía. La Comisión se mostró convencida de que dichos mapas demostraban el acuerdo de las partes en lo relativo a una interpretación del tratado pertinente, que colocaba la frontera establecida en dicho tratado en el emplazamiento señalado por la Comisión. Etiopía no pudo explicar por qué mapas oficiales etíopes que, durante años incorporaban, no la frontera defendida en 2001, sino la aprobada por la Comisión, no reflejaban la verdadera línea fronteriza.

9. Etiopía afirma a continuación que a esta conclusión, cuyo resultado fue que Badme se otorgase a Eritrea, se llegó “a pesar de las pruebas abrumadoras presentadas por Etiopía demostrando que Badme ha sido siempre administrado por Etiopía. Eritrea no pudo aducir ni un solo documento que rebatiese las pruebas presentadas por Etiopía”. La Comisión ya ha comentado (en los párrafos 17 y 18 de sus observaciones de 21 de marzo de 2003) lo magro de las pruebas presentadas por las partes en relación con el caso concreto de Badme.

10. La Comisión debe además observar que su mandato, tal como se acordó en el artículo 4.2 del Acuerdo de Argel, debía basar su decisión “en tratados coloniales pertinentes (de 1900, 1902 y 1908) y en el derecho internacional aplicable”. Las partes no otorgaron a la Comisión la tarea de decidir qué Estado administró Badme en años recientes: y en el momento esencial, cuando se cerró el tratado de 1902 pertinente, Badme y determinados otros pueblos y asentamientos ahora presentes todavía no existían. Allí dónde pueblos han surgido o se han extendido en épocas recientes, violando al hacerlo las fronteras establecidas previamente por anteriores tratados, es plenamente acorde al derecho internacional mantener la frontera basada en el tratado y dejar que la resolución de cualesquiera problemas humanos consiguientes quede al arbitrio de las partes, que los solventen por mutuo acuerdo. Muy lejos de constituir un “juicio flagrantemente injusto” (párrafo 3 de la carta), dicho resultado es precisamente lo que la Corte Internacional de Justicia decidió, en circunstancias comparables, en su reciente dictamen en relación con el caso *Camerún contra Nigeria*. Las partes han sido durante mucho tiempo conscientes de que el resultado de la delimitación de la Comisión y su consiguiente demarcación sería que la frontera podría atravesar y dividir algunos asentamientos (véase el párrafo 3 de las observaciones de la Comisión de 21 de marzo de 2003).

11. En el cuarto párrafo de la carta, Etiopía arguye que, ya que Eritrea rechaza totalmente cualquier diálogo sobre demarcación, la indicación de la Comisión de que se necesita llegar a nuevos acuerdos entre las partes para resolver las anomalías demuestra que “de la Comisión no puede esperarse gran cosa, por consiguiente, para salvar el proceso de paz. Efectivamente, la Comisión parece decidida a continuar con su posición desastrosa, cualesquiera que sean las consecuencias de ello para la paz en la región”. La Comisión no puede sino repetir lo que ya ha dicho anteriormente, en esencia que su mandato es el que le concedieron las partes cuando firmaron el Acuerdo de Argel, y que si dicho mandato debe modificarse no puede hacerse sino mediante un nuevo acuerdo de las partes: no corresponde a la Comisión hacer conjeturas sobre si es o no probable que dicho nuevo acuerdo pueda negociarse. La posición de la Comisión está definida claramente en el párrafo 28 de sus observaciones de 21 de marzo de 2003.

12. Etiopía mantiene en el quinto párrafo de su carta que “sólo el Consejo de Seguridad puede salvar el proceso de paz”, y que “la Comisión de Fronteras ha reconocido la responsabilidad de las Naciones Unidas, de conformidad con el Acuerdo de Argel, de asistir a las dos partes para superar los problemas que puedan afrontar en el proceso de limitación y demarcación”. La Comisión recuerda que el artículo 4.16 del Acuerdo de Argel reza de la siguiente manera: “Reconociendo que aún no se conocen los resultados del proceso de delimitación y demarcación, las partes piden a las Naciones Unidas que faciliten la solución de los problemas que puedan surgir con motivo de la transferencia del control de territorios, entre ellos, las consecuencias para los particulares que residen en el territorio antes litigioso”. Parece claro en consecuencia que la idea que Etiopía tiene del Acuerdo de Argel y de lo que la Comisión ha declarado al respecto es desacertada.

13. Etiopía seguidamente formula una serie de propuestas específicas a fin de romper lo que califica de “actual punto muerto”.

14. En la propuesta 1, Etiopía reafirma “su compromiso en virtud del Acuerdo de Argel”: la Comisión observa que dicho Acuerdo comprometió a ambas partes, entre otras cosas, a aceptar la determinación de la frontera establecida por la Comisión como definitiva y vinculante, y a cooperar con la Comisión durante el proceso de demarcación; y Etiopía, como Eritrea, aceptó la decisión sobre limitación cuando se hizo pública. La referencia que hace Etiopía en los párrafos tercero y sexto de su carta a alguna demarcación futura que sea “justa y legítima” parece implicar que Etiopía considera ahora que la delimitación y la demarcación de la Comisión no son ni lo uno ni lo otro. La declaración de Etiopía constituye un rechazo de su reiterada aceptación de la decisión de la Comisión desde que se adoptó.

15. En la propuesta 3, Etiopía propone que se establezca “un mecanismo alternativo para demarcar las partes de la frontera en litigio”. Dicho mecanismo alternativo implicaría una desviación, y por lo tanto, una enmienda, de las disposiciones del artículo 4.2 del Acuerdo de Argel, que concede a la Comisión mandato para demarcar la frontera. Además, la referencia de Etiopía a la “frontera en litigio” puede sólo entenderse como una referencia a dichas partes de la frontera que Etiopía, sola y unilateralmente, considera excepciones: ninguna parte de la frontera es objeto de “litigio” por ambas partes.

16. La propuesta 5 declara que Etiopía “reconocerá ... la frontera meridional de la zona temporal de seguridad como la frontera entre los dos países”. Las partes

acordaron, no obstante, en el artículo 4.15 del Acuerdo de Argel, que la frontera entre los dos países es la frontera delimitada por la Comisión.

17. La Comisión envió recientemente una carta a las partes dándoles instrucciones para que adoptasen inmediatamente las medidas necesarias (tal como se prevé, entre otras cosas, en el apéndice de la presente carta) para permitir que continuase la demarcación de conformidad con el cronograma de futuras actividades. Sólo permitiendo que continué la demarcación sin trabas puede cumplirse el mandato otorgado a la Comisión por las partes en el Acuerdo de Argel, a saber, demarcar la frontera con prontitud.

18. La Comisión agradecería que hiciese distribuir la presente carta entre los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Sir Elihu **Lauterpacht**

Documento adjunto

Situación de las actividades de demarcación

Medidas que deben adoptarse al 30 de septiembre de 2003

1. A fin de que la demarcación continúe tal como se exige en la resolución 1507 (2003) del Consejo de Seguridad, de 12 de septiembre de 2003:

a) Cada parte debe nombrar sus oficiales de enlace sobre el terreno (decisión de la Comisión de 7 de julio de 2003; párrafo 1 del cronograma; mi carta de 22 de agosto de 2003). Eritrea ha nombrado sus oficiales de enlace en el terreno: Etiopía todavía no lo ha hecho;

b) Deben adjudicarse contratos para el emplazamiento de hitos y la medición de los ya construidos, seguido de las necesarias actividades logísticas y de despliegue por parte de los contratistas (párrafos 2, 4, 10, 17, 18, 19, 25, 27, 29, 31 y 32 del cronograma): estas actividades están vinculadas a la remoción de minas en los accesos a los emplazamientos de los hitos (párrafo 9 del cronograma). En la práctica, los contratos no pueden firmarse ni los compromisos contraerse a menos que ambas partes hayan nombrado primero a sus oficiales de enlace sobre el terreno, hayan dejado claro que no se interpondrán trabas a la demarcación y hayan proporcionado garantías suficientes en relación con cuestiones de seguridad, inclusive el establecimiento de “procedimientos detallados para garantizar la seguridad de todo el personal de demarcación” (mi carta de 22 de agosto). Las Partes todavía no han adoptado las medidas necesarias;

Sector oriental

c) Se han transmitido a las partes mapas señalizados del Sector Oriental y se les pidió que a más tardar el 5 de septiembre de 2003 hiciesen sus comentarios (párrafos 5 y 11 del cronograma). Etiopía no había remitido ningún comentario al expirar dicho plazo, y la Comisión, por lo tanto, entiende que ninguno tiene que ofrecer. Eritrea presentó sus comentarios antes de expirar el plazo: fueron examinados por la Comisión (párrafo 11 del cronograma), que decidió no realizar modificaciones en los mapas señalizados por la Comisión. La ubicación de los emplazamientos de los hitos en el sector oriental, tal como figura señalizada en los mapas presentados a las Partes, es ahora, por consiguiente, definitiva. La Comisión puede en consecuencia continuar sobre la base de este criterio, y preparar en su momento los mapas definitivos (párrafo 26 del cronograma): pero en la práctica, los nuevos avances dependen de que los contratos se firmen (véase párr. 1 b), *supra*), lo que a su vez está supeditado a las medidas que deben adoptar las partes;

Sector central

d) El equipo de demarcación debe realizar tareas adicionales en Tserona y Zalambessa (párrafos 3, 8, 12, 13, 14 y 15 del cronograma; párrafos 1 y 8 a 10 de las segundas instrucciones sobre demarcación). Esta tarea se ve paralizada por el hecho de que una o ambas partes no han proporcionado a la Comisión el nivel de cooperación que es fundamental para permitirle continuar sus tareas de demarcación;

e) El equipo de demarcación tiene tareas por realizar en relación con la evaluación sobre el terreno de la ubicación de los hitos en el sector central (párrafos 12 a 15 del cronograma; párrafos 2 a 7 y 11 a 14 de las segundas instrucciones sobre demarcación). Ello, en consecuencia, afecta a la producción y ulterior procesado de los mapas señalizados correspondientes a ese sector (párrafos 16 y 21 del cronograma) y, en su momento, también a los mapas definitivos (párrafo 30 del cronograma). Esta tarea se ve paralizada por el hecho de que una o ambas partes no hayan proporcionado a la Comisión el nivel de cooperación que es esencial para permitirle continuar sus tareas de demarcación;

Sector occidental

f) El equipo de demarcación tiene tareas por realizar en relación con la evaluación sobre el terreno de la ubicación de los hitos en el sector occidental (párrafos 19, 20, 22 y 23 del cronograma; párrafo 18 de las segundas instrucciones sobre demarcación). Ello, por consiguiente, afecta la producción y ulterior procesado de los mapas señalizados correspondientes a ese sector (párrafos 24 y 28 del cronograma) y, en su momento, también al mapa definitivo (párrafo 33 del cronograma). Esta tarea se ve paralizada por el hecho de que una o ambas partes no hayan proporcionado a la Comisión el nivel de cooperación que es esencial para permitirle continuar sus tareas de demarcación;

Islas

g) El equipo de demarcación tiene tareas pendientes en relación con determinadas islas (párrafos 20 y 21 de las segundas instrucciones sobre demarcación). Esta tarea se ve paralizada por el hecho de que una o ambas partes no hayan proporcionado a la Comisión el nivel de cooperación que es esencial para permitirle continuar sus tareas de demarcación.

2. El avance rápido en la demarcación de la frontera ordenado por el Consejo de Seguridad exige a las Partes que adopten las medidas necesarias para permitir que las cuestiones pendientes se aborden. En especial, para que se avance:

- a) Etiopía debe nombrar a sus oficiales de enlace sobre el terreno;
- b) Con el fin concreto de permitir que se firmen contratos en relación con las tareas físicas de demarcación:
 - i) Cada parte debe hacer constar por escrito a la Comisión que no interpondrá obstáculos a los trabajos de terminación del proceso de demarcación en los tres sectores, en aplicación de la delimitación de toda la frontera establecida mediante la decisión sobre delimitación de 13 de abril de 2002;
 - ii) Cada parte debe establecer los arreglos necesarios para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en las tareas de demarcación en los territorios bajo su control;
- c) Eritrea, y en la medida que sea necesario Etiopía, deben comprometerse expresamente a permitir que las tareas necesarias se ejecuten en Tserona, tal como estipula el párrafo 1 de las segundas instrucciones sobre demarcación;

d) Etiopía, y en la medida necesaria Eritrea, deben comprometerse expresamente a permitir que se lleven a cabo las tareas necesarias en Zalambessa y sus proximidades, tal como se estipula en los párrafos 1 y 7 a 10 de las segundas instrucciones sobre demarcación;

e) Etiopía, y en la medida necesaria Eritrea, deben comprometerse expresamente a permitir que se lleven a cabo las tareas necesarias en otras ubicaciones en el Sector Central, tal como se estipula en los párrafos 2 a 6 y 11 a 17 de las segundas instrucciones sobre demarcación;

f) Etiopía, y en la medida que sea necesario Eritrea, deben comprometerse expresamente a permitir que se lleven a cabo las tareas necesarias en los puntos 6 y 9, tal como se estipula en el párrafo 18 de las segundas instrucciones sobre demarcación, cualquiera que sean las consecuencias de la demarcación para la soberanía sobre las zonas actualmente cuestionadas por Etiopía, en especial Badme;

g) Ambas partes deben comprometerse expresamente a cooperar con la Comisión y su equipo de demarcación respecto de las tareas que deben realizarse en relación con las islas, tal como figura estipulado en el párrafo 21 de las segundas instrucciones sobre demarcación.

Apéndice II

Resumen de la Declaración inaugural del Presidente de la Comisión de Fronteras entre Etiopía y Eritrea, realizada en la reunión con las partes celebrada el 19 de noviembre de 2003

La Comisión concede gran importancia a esta reunión, complaciéndole sobremanera que ambas partes hayan accedido a acudir. La importancia de la reunión estriba en el hecho de que representa, en efecto, o posiblemente, una última oportunidad para que las partes permitan a la Comisión avanzar en sus tareas.

Durante los últimos 18 meses, la Comisión ha estado tratando de aplicar la segunda parte del mandato que se le concedió en virtud del Acuerdo de Argel. La Comisión terminó la primera fase de sus tareas, la delimitación de la frontera, mediante su decisión de abril de 2002. Dicha decisión, que definió la frontera entre las partes, era vinculante para ellos y ambos la aceptaron como tal. Por lo tanto, no puede ponerse en cuestión cuál es la frontera oficial, con sujeción tan sólo a las reservas específicas y concretas mencionadas en la decisión.

La segunda fase de las tareas de la Comisión es la demarcación, a saber la colocación de hitos a lo largo de la frontera definida, complementando así la línea delimitada mediante una serie de puntos materiales entre los que la línea fronteriza discurre. Esta es la cuestión que nos ocupa ahora.

Nuestro programa para la reunión es deliberadamente general en su carácter, de forma que, además de los puntos que la Comisión desea señalar para el debate, cada parte tendrá la oportunidad de presentar sus puntos de vista en relación con la forma en que debería llevarse a cabo la demarcación. Debería decir inmediatamente que podemos no sujetarnos de forma estrictamente literal al contenido de la hoja del programa que tienen delante, pero que, esencialmente, el programa refleja aquellas cuestiones de las que queremos hablar.

Hasta cierto punto, la Comisión ha obtenido algún éxito en sus tareas, en la medida en que en el sector oriental ha establecido sobre el terreno la ubicación de los puntos concretos entre los que discurre la línea fronteriza. En esa sección, que se extiende desde el punto 32 al punto 41, todo lo que queda por hacer es colocar los hitos fronterizos y efectuar las consiguientes mediciones de coordenadas. No obstante, para que esta tarea sea llevada a cabo, es necesario que se firme un contrato entre las Naciones Unidas y los contratistas. Ningún contratista aceptará cerrar dicho contrato a menos que se le garantice la seguridad de sus empleados. La provisión de seguridad es una responsabilidad que descansa en ambas partes en lo que respecta al territorio que controla cada una de ellas. Se han celebrado conversaciones entre cada una de las partes a título individual y el personal sobre el terreno de la Comisión. Eritrea ha proporcionado detalles sobre los acuerdos a este respecto, pero, hasta la fecha, no hemos recibido de Etiopía explicaciones de este tipo.

La Comisión ha incluido la seguridad en el programa de hoy de forma que las partes puedan, cada una de ellas, confirmar o ampliar sus posiciones al respecto. Sólo si hay certezas sobre los acuerdos de seguridad, será posible negociar los acuerdos necesarios para la ubicación de los hitos. Esta es una cuestión que queda en manos de las Naciones Unidas, ya que el pago de los contratistas se hará con cargo al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas, que está bajo control de la

Organización y que sólo puede abonarse con sujeción a las estrictas normativas de contabilidad de las Naciones Unidas.

La Comisión siempre consideró que la demarcación debería abarcar el conjunto de la frontera, si bien, obviamente, dicha demarcación no puede efectuarse en todas partes a la vez. Inicialmente, la Comisión pensó que podría ser conveniente demarcar la frontera comenzando por los sectores occidental y central. Tal como se están desarrollando los hechos, no obstante, parece aconsejable que el proceso de demarcación empiece mejor en el sector oriental. Con sujeción al cierre del contrato pertinente, ello podría iniciarse a la brevedad. Pero la Comisión ahora se encuentra frente a un problema importante. Deseamos saber claramente cuáles son las posiciones actuales de las partes. Entendemos que la posición de Eritrea va a ser que no dará conformidad a la demarcación de una parte solamente de la frontera a menos que se le asegure que la demarcación continuará ineluctablemente en los otros dos sectores. Etiopía, por otra parte, si bien muestra disposición a aceptar la demarcación en el sector oriental, no desea dar su conformidad a la demarcación en el sector occidental y en la mayoría del sector central, con excepción de la demarcación a lo largo del Río Mareb, hasta que se hayan solucionado determinados puntos.

Este acuerdo entre las dos partes ha llevado a un punto muerto que constituye fuente de enorme preocupación, no sólo para la Comisión sino también —tal como se deduce claramente de los documentos de las Naciones Unidas— para el Consejo de Seguridad.

¿Cómo debemos superar el actual estancamiento? La única salida consiste en lograr que las posiciones defendidas por cada parte hasta la fecha se relajen un tanto. Para estudiar dicha posibilidad hemos concertado la presente reunión.

Permítaseme que haga hincapié de inmediato en que esta no es una reunión para negociar cualquier enmienda a la decisión sobre delimitación de abril de 2002. Tal como exigía el Acuerdo de Argel, dicha decisión ha sido aceptada por ambas partes y es vinculante e inviolable. Cualquiera que sea el acuerdo al que lleguemos aquí, sólo podrá realizarse dentro de ese marco. No corresponde a la Comisión proponer o realizar negociaciones entre las partes para la modificación de la decisión sobre delimitación, ni tampoco proponer cualesquiera elementos de dicho diálogo entre las partes, como por ejemplo, un entendimiento en el sentido de que cualquier ajuste de la frontera delimitada en favor de una parte debería acompañarse de un ajuste compensatorio en favor de la otra. Dichos elementos sólo pueden surgir de un acuerdo directo entre ambas partes. Pero ello no quiere decir que no quede margen para elaborar un procedimiento que permita que el proceso de demarcación avance de forma considerable, en la esperanza de que dicho progreso sea una medida de fomento de la confianza que apoye nuevos acuerdos entre las partes.

En dos puntos específicos, la decisión dejó abierta la posibilidad de que se ultimase o enmendase en cierta forma lo que se había establecido en ella, aunque sin la intención de abrir por ello la decisión de par en par a propuestas de enmienda. Se trataba de los siguientes: primero, en relación con la frontera alrededor de Tserona, tal como se prevé en el inciso iv) del apartado b) del párrafo 8.1 de la decisión; y segundo, en relación con la frontera alrededor de Zalambessa, tal como se dispone en el inciso vi) del apartado b) del párrafo 8.1.

Posteriormente, la Comisión reconoció que la frontera no podía demarcarse con absoluta rigidez. En el párrafo 8 de sus observaciones de 21 de marzo de 2003,

la Comisión afirmó: “Acorde con la recomendación de las partes de que la delimitación sea definitiva, cualquier aclaración o desviación de la frontera establecida por la Comisión de Fronteras tendrá un alcance muy limitado. Desde el punto de vista de la Comisión, un hito de demarcación debe señalar la frontera tal como ha sido establecida en el instrumento de delimitación, pero con un margen limitado de apreciación, que le permita tanto tomar en cuenta cualquier flexibilidad en lo relativo a la propia delimitación o en lo que respecta a la escala y exactitud de los mapas utilizados en el proceso de delimitación como evitar establecer una frontera que sea manifiestamente impracticable”.

Además, la Comisión, en el párrafo 20 de sus observaciones, afirmó: “No obstante, teniendo en cuenta otros trabajos realizados en el ejercicio de sus funciones de demarcación, la Comisión ha señalado dos áreas del sector central en que una aplicación estricta de la línea fronteriza, tal como está delimitada en la decisión sobre delimitación, sería manifiestamente impracticable, a saber determinadas tierras de planicie de las proximidades del punto 18 de la frontera y la zona en la que el Río Regale, al afluir en el Lago Salado, forma una especie de delta. Se publicarán posteriormente instrucciones sobre demarcación en relación con estas áreas”.

Además, en sus instrucciones sobre demarcación de 22 de agosto de 2003, la Comisión repitió sus directrices relativas a Tserona y Zalambessa. La Comisión también estableció, en los párrafos 7 y 8 de dichas instrucciones, que “el equipo de demarcación investigará la zona septentrional de Muna/Bebero-Gado, a fin de determinar si existe una barrera física que impida el acceso desde el norte a la parte septentrional del río que hace que la frontera establecida en la sección sobre delimitación sea manifiestamente impracticable”.

En el párrafo 8, declaró que “el equipo de demarcación estudiará si la delimitación tal como figura en la decisión sobre delimitación de la Comisión es manifiestamente impracticable, de forma que, a cambio, se requiera trazar una serie de líneas rectas, que discurren en dirección general Este y Sudeste, desde el punto nororiental de la frontera exterior de Zalambessa, tal como propone Etiopía en sus comentarios”.

La Comisión también dio instrucciones para la identificación de la línea alegada por Eritrea a la que se refiere el inciso v) del apartado b) del párrafo 8 de la decisión sobre delimitación. En el párrafo 18, exigió al equipo de demarcación que fijase las posiciones de los puntos 6 y 9, y dio instrucciones, en el párrafo 20, para la demarcación relativa a las fronteras fluviales y a las islas.

El hecho de que no repita todos los otros puntos suscitados en estas directrices sobre demarcación no quiere decir que ya no tengan validez, sino que se trata tan sólo de cuestiones de detalle de las que no necesitamos ocuparnos ahora.

Sin pasar por alto las opiniones expresadas por las partes, la Comisión no ve por qué no se pueden realizar avances en la aplicación de esas instrucciones sobre demarcación. La Comisión espera que la presente reunión gire en torno a esa posibilidad.

Anexo II

Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea: contribuciones al 14 de noviembre de 2003

| <i>País</i> | <i>Observadores militares</i> | <i>Soldados</i> | <i>Oficiales del cuartel general</i> | <i>Total</i> | <i>Elementos nacionales de apoyo</i> |
|-------------------------------|-----------------------------------|-----------------|--|--------------|--|
| Argelia | 8 | | | 8 | |
| Australia | | | 2 | 2 | |
| Austria | 2 | | 1 | 3 | |
| Bangladesh | 7 | 168 | 4 | 179 | |
| Benin | | | 2 | 2 | |
| Bosnia y Herzegovina | 9 | | | 9 | |
| Bulgaria | 5 | | 2 | 7 | |
| Canadá | | | | | |
| China | 6 | | | 6 | |
| Croacia | 7 | | | 7 | |
| Dinamarca | 4 | | | 4 | |
| Eslovaquia | | 197 | 3 | 200 | |
| España | 3 | | 2 | 5 | |
| Estados Unidos de América | 6 | | | 6 | |
| Federación de Rusia | 6 | | | 6 | |
| Finlandia | 7 | 182 | 12 | 201 | |
| Francia | | | 1 | 1 | |
| Gambia | 4 | | 2 | 6 | |
| Ghana | 11 | | 7 | 18 | |
| Grecia | 3 | | | 3 | |
| India | 7 | 1 524 | 19 | 1 550 | |
| Irán (República Islámica del) | 2 | | | 2 | |
| Irlanda | | | | | |
| Italia | 5 | 50 | | 55 | 16 |
| Jordania | 7 | 943 | 15 | 965 | |
| Kenya | 11 | 672 | 12 | 695 | |
| Malasia | 7 | | 4 | 11 | |
| Namibia | 3 | | 1 | 4 | |
| Nepal | 5 | | | 5 | |
| Nigeria | 7 | | 4 | 11 | |
| Noruega | 5 | | | 5 | |
| Países Bajos | | | | | |
| Paraguay | 2 | | | 2 | |
| Perú | 2 | | | 2 | |

| <i>País</i> | <i>Observadores militares</i> | <i>Soldados</i> | <i>Oficiales del cuartel general</i> | <i>Total</i> | <i>Elementos nacionales de apoyo</i> |
|--|-----------------------------------|-----------------|--|--------------|--|
| Polonia | 6 | | | 6 | |
| Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte | 1 | | 2 | 3 | 1 |
| República Checa | 2 | | | 2 | |
| República Unida de Tanzania | 8 | | 3 | 11 | |
| Rumania | 8 | | | 8 | |
| Singapur | | | | | |
| Sudáfrica | 5 | | 5 | 10 | |
| Suecia | 6 | | | 6 | |
| Suiza | 4 | | | 4 | |
| Túnez | 2 | | 3 | 5 | |
| Ucrania | 7 | | | 7 | |
| Uruguay | 5 | 33 | 3 | 41 | |
| Zambia | 10 | | 4 | 14 | |
| Total | 215 | 3 769 | 114 | 4 098 | 17 |